

Constancia de Secretaría: Manizales, veintiocho (28) de septiembre de 2022. Informando a la señora Juez que el apoderado de la parte demandada presentó poder ajustado conforme lo solicito el despacho en auto del 23 de agosto junto con la contestación de la demanda.

Adicionalmente el apoderado de la parte demandante presentó escrito de renuncia al poder otorgado por la mandante.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Con vista en la constancia de secretaría que antecede y dado que se dan las condiciones establecidas en el inciso 2° del artículo 301 del CGP, se tiene notificados por conducta concluyente a los señores JHON JAIRO OSORIO GRAJALES y FABIO ESTRADA ALVAREZ, desde el uno (1) de septiembre de 2022.

Se reconoce personería amplía y suficiente al abogado JOEL ALBERTO QUINTERO RAMÍREZ para representar a los demandados JHON JAIRO OSORIO GRAJALES y FABIO ESTRADA ALVAREZ dentro de estas diligencias.

Respecto a la renuncia del apoderado de la parte demandante por ser procedente y toda vez que cumple con lo establecido inciso 4 del Artículo 76 se acepta la renuncia del apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, se requiere a la demandante para designe nuevo apoderado judicial que la represente; se advierte que la diligencia de restitución provisional está programada para el viernes 7 de octubre de 2022 diez de la mañana, sin que haya lugar a un nuevo aplazamiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f5b96009ee927bc14f376ae968744ea1a9e20d5442aab9419817a1c649ccbd**

Documento generado en 29/09/2022 08:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>